



SEPTIMO CUARTO. VEINI E
PARA MEDIO AÑO DE MIL
CIENTOS Y QUARENTA
Y CUATRO.

A Nicos, y sin otro amparo se alla la cuenta ala inelencencia,
y Concluye suplicando se le conceda proporcionada Sautacion,
sin perjuicio de los intereses del publico, intencin dho sumando se
Feria de Campana. La Dho. haviendolo eydo y confesid,
Haviendo presente lo Ciento de su Nacion. Acordo que el Sr.
Dn Juan Hernandez, No. a quien esta cometido el beneficio de dha
Casa, proporcione ala Suplicante la correspondiente la precabada
del de amparo en que se alla, beneficiando el Venido hasta
tanto que el N. siguiente se N. en esta Ciudad, para lo que
se le Confiese Conuision en forma.

Resas bajas se
quieren

Haviendose N. conocido que no obstante las providencias
dadas por esta Ciudad, subsisten en las calles publicas algu
nas Resas boladas, atar vasa distancia que an resultado gra
bes perjuicios a los traficantes, deseando el N. medio. Acuerda
la Ciudad, que el Senor D. Alfonso Manresa, No.
y Procurador Legal, solicite el mas Combeniente con el Senor
Alcalde mayor, con amplia Conuision, para evitar los danos
que pueden N. Cultra.

gta
gastos del
Corpus al 42

Yose Cuenta por Relacion Jurada queda Dn Pedro Navarro
Calderon, mayordomo, de los gastos Executados en la Fortinada
del Sr. Sacramento, y su octava en el año pasado de mil e setec
cientos quarenta y dos, que importan seis mill y seis cientos
veales vellon. La Ciudad haviendola aydo, la venida al
Contador para que la Reconozca y Comu. Dn. como se traiga.

Gasto a Sibreas alon
trompetas

Yose Relacion Jurada, que da D. Juan Cortador quien
hase oficio de Mayordomo, Comprehensa del Gasto de las